



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2025-61865322- -APN-DGDTEYSS#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2347-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-69294569-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2732/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.10.16 08:39:15 -03:00

ACUERDO COLECTIVO CIERRE ESTABLECIMIENTO KIMBERLY CLARK ARGENTINA Y LA SOCIEDAD OBREROS PAPELEROS DE BECCAR

En la Ciudad de Pilar, a los 26 días del mes de junio de 2025, comparecen, por una parte, KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Sr. Guillermo Hours, en su carácter de Gerente de Asuntos Legales, la Sra. Florencia Tristán, en su carácter de Gerente de RRHH y el Sr. Agustín Xarrier, en su carácter de apoderado y por la otra parte, LA SOCIEDAD OBREROS PAPELEROS DE BECCAR, representada en este acto por el Sr. Diego Lijo en su carácter de Secretario Adjunto, los Sres. Diego Javier Fernández, Jonathan Ricardo Rosemberger, José Antonio Sosa, Onofre Gonzalez Vidal y Rodolfo Antonio Dicks Pardo, en su carácter de miembros de Comisión Directiva y por los Sres. Christian Fabian Cabrera, Cristian Javier Ortiz, Leandro Adrián Chavarría y Sebastián Alberto Paez, miembros de Comisión Interna

Abierto el acto ambas partes expresan su voluntad de celebrar el presente acuerdo, el que someterá a las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** A partir del 07.06.2025, KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. cerró total y definitivamente su planta productiva ubicada en calle 10 entre 9 y 11 del Parque Industrial de Pilar, Provincia de Buenos Aires, conforme lo expresara en el escrito que dio inicio al presente expediente.

**SEGUNDO:** Esta decisión de cierre de establecimiento y consecuente desvinculación fue comunicada a todos los trabajadores, incluidos los representados por la Sociedad Obreros Papeleros de Beccar mediante carta documento a los domicilios por ellos oportunamente denunciados y se los contactó telefónicamente para ampliar la misiva y atender las preguntas que pudieran tener. KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. ya abonó a cada trabajador dentro del plazo legal la liquidación final de los días trabajados en el mes de junio 2025, SAC y Vacaciones proporcionales con más las indemnizaciones legales completas correspondientes conforme art. 245 LCT, que incluyen antigüedad, preaviso, SAC s/ Preaviso, Integración Mes despido y SAC s/ Integración Mes Despido.

**TERCERO:** La Sociedad Obreros Papeleros de Beccar y KIMBERLY CLARK ARGENTINA SA vienen manteniendo reuniones privadas desde el 07.06.2025 en atención al impacto de la decisión empresaria. La parte sindical mostró su preocupación y descontento por lo acontecido, solicitando la inmediata reapertura del establecimiento. Ante la imposibilidad de esa reapertura, la parte sindical solicitó a KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. un adicional indemnizatorio y extensión de la cobertura médica para el personal desvinculado.

**CUARTO:** Luego de las conversaciones mantenidas entre las partes y los reclamos de La Sociedad Obreros Papeleros de Beccar, KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. se compromete a abonar a cada trabajador desvinculado, a través de un acuerdo ante el Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO) dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con su correspondiente homologación, un adicional consistente en una suma fija y única equivalente al 50% de lo ya liquidado y abonado en concepto de indemnización por antigüedad. A efectos de percibir este adicional, el trabajador desvinculado debe suscribir con KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. un acuerdo ante el Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO) dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como condición excluyente para su exigibilidad.

**QUINTO:** Respecto a la extensión de la cobertura médica para el personal desvinculado que cuenta con cobertura médica de obras sociales sindicales o servicios privados prepago,

KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. sumará en el acuerdo ante el Servicio de Conciliación Obligatoria (SECLO) dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, una suma fija y única equivalente a lo que hubiera abonado hasta el mes de noviembre 2025 inclusive, en concepto de aportes y contribuciones de obra social, conforme el salario del mes de mayo 2025.

QUINTO: Finalmente KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. ofrece para el trabajador que así lo requiera y autorice compartir su CV en su red de contactos (empresas, Cámaras Empresarias, portales, organismos, etc.) y dar sus referencias laborales a fines de facilitar posterior empleabilidad.

SEXTO: Por cuanto a través del convenio celebrado se ha alcanzado una justa composición de derechos e intereses de las partes, La Sociedad Obreros Papeleros de Beccar y KIMBERLY-CLARK ARGENTINA S.A. solicitan la homologación del presente acuerdo y se archiven las presentes actuaciones.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.06.26 21:08:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2347-25 Acu 2732-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.